

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°060-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 25 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 313-2021-EPS-M/GG/GAF y Informe N° 262 -2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 22 de junio del 2021, la oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación para la realización de Concurso Público de Méritos para contratación de seis plazas (06) plazas vacantes, de los cuales uno (01) es por suplencia y cinco (05) a plazo indeterminado, asimismo, se solicita la designación del Comité de Selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A; y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con Memorando N° 478-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 10 de junio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que habiendo quedado cuatro (04) plazas desiertas y de tener personal próximo a jubilarse por límite de edad en el presente año 2021, sírvase implementar un nuevo proceso de selección de personal para cubrir dichas plazas.

Que, con Informe N° 255 -2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 21 de junio del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la contratación de seis (06) plazas vacantes en la EPS Moyobamba S.A, la misma que será cubierta mediante Concurso Público de Méritos, por lo que, con Informe N° 0121-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 22 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal en las plazas señaladas.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°060-2021-EPS-M/GG

Que, al respecto, mediante Informe N° 262-2021-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 22 de junio del 2021 la oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación para la realización de Concurso Público de Méritos para contratación de seis (06) plazas vacantes, de los cuales uno (01) es por suplencia y cinco (05) a plazo indeterminado, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS Moyobamba S.A, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección de Personal que se encargará de conducir el proceso de selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A.

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la convocatoria del Concurso Público de Méritos para contratación de seis (06) plazas vacantes, de los cuales uno (01) son de suplencia y cinco (05) a plazo indeterminado, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS Moyobamba S.A, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	N° DE PLAZAS
ALMACENERO	TECNICO	B-1	PLAZO INDETERMINADO	01
ANALISTA DE ARCHIVO	PROFESIONAL	A-4	PLAZO INDETERMINADO	01
ANALISTA CONTABLE	PROFESIONAL	A-4	SUPLENCIA	01
ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	PROFESIONAL	A-4	PLAZO INDETERMINADO	01
JEFE DE LA OFICINA DE COBRANZAS Y CONTROL COMERCIAL	EJECUTIVO	A-1	PLAZO INDETERMINADO	01
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	PROFESIONAL	A-3	PLAZO INDETERMINADO	01

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección de Personal para Concurso Público de Méritos, encargado de conducir los procesos de

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°060-2021-EPS-M/GG

selección para la contratación de personal por suplencia y por contrato a plazo indeterminado de las plazas descritas en artículo primero de la presente resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el cual está integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón – Gerente de Administración y Finanzas Presidente	C.P.C Ruben Arias Noriega – Jefe de la Oficina de Contabilidad
Lic. Adm. María Enith Altamirano Vásquez- Jefe de Oficina de Recursos Humanos Miembro	Lic. Adm. Claudia Esther Vela Ruiz – Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Ing. Danny Alfonsin Rojas Tuesta – Gerente Comercial Miembro	Econ. Joaquín Rolando Burga López – Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

El Órgano de Control Institucional actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros. Una vez finalizado el Concurso, el Comité elevará un informe detallado de la culminación del proceso de selección a la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité de Selección de Personal conformado en el artículo precedente, se instalará al día siguiente hábil de la notificación de lo presente Resolución para iniciar el proceso de selección de Personal.

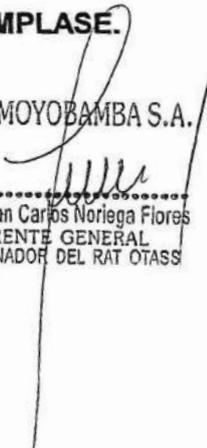
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido a los integrantes que conforman el Comité de Selección de Personal por concurso de méritos, a todas las gerencias de línea, jefaturas y a el órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.



Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RÁT OTASS